

PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL CARATULADA "FIGUEROA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° 1172/

RECOLETA,

28 JUN. 2023

VISTOS:

1. Que el trabajador reclamo judicialmente contra causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del Trabajo e interpuso demanda en contra del Cementerio General.
2. La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, previa ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, pagará al actor la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de don **Mattías Ignacio Stiepovich López, Rut. N° [REDACTED], abogado patrocinante del demandante en la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]**
3. La Resolución Judicial de fecha 7 de junio de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RUC 22-4-0425058-6, RIT O-5436-2022, que aprueba y otorga el carácter de sentencia ejecutoriada al avenimiento a la que arribaron las partes y fija la forma y plazo de pago.
4. Acuerdo N° 112 de fecha 06 de junio de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba avenimiento en causa RUC 22-4-0425058-6, RIT O-5436-2022.
5. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa Alcalde (S) a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N° 112 de fecha 06 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Recoleta, "Aprobar la Transacción alcanzada con don José Antonio Figueroa Lagos, cédula de identidad N° [REDACTED] funcionario del Cementerio General en causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del Trabajo RIT O-5436-2022 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Que sin reconocer los fundamentos de hecho y derecho en los que se apoya la demanda que se ventila en el tribunal ya individualizado y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar al demandante Sr. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA LAGOS la suma única y total de \$ \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en un solo pago a más tardar el 30 de junio de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el tribunal, la que deberá consignarse en el decreto que autorice el pago respectivo. Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto.
2. **PÁGUESE**, a don **Mattías Ignacio Stiepovich López, Rut N° [REDACTED]**, abogado patrocinante del demandante la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), de acuerdo a lo establecido en el avenimiento de fecha 7 de junio de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de don **Mattías Ignacio Stiepovich López Rut N° [REDACTED], abogado patrocinante del demandante en la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]**
4. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/mecs.



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL CARATULADA "FIGUEROA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° N° 1172 /

RECOLETA, 28 JUN. 2023

VISTOS:

1. Que el trabajador reclamo judicialmente contra causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del Trabajo e interpuso demanda en contra del Cementerio General.
2. La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, previa ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, pagará al actor la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de don **Mattías Ignacio Stieповich López, Rut. N° [REDACTED], abogado patrocinante del demandante en la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]**
3. La Resolución Judicial de fecha 7 de junio de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RUC 22-4-0425058-6, RIT O-5436-2022, que aprueba y otorga el carácter de sentencia ejecutoriada al avenimiento a la que arribaron las partes y fija la forma y plazo de pago.
4. Acuerdo N° 112 de fecha 06 de junio de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba avenimiento en causa RUC 22-4-0425058-6, RIT O-5436-2022.
5. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa Alcalde (S) a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N° 112 de fecha 06 de junio de 2023, del Concejo Municipal de Recoleta, "Aprobar la Transacción, alcanzada con don José Antonio Figueroa Lagos, cédula de identidad N° [REDACTED] funcionario del Cementerio General en causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del Trabajo RIT O-5436-2022 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Que sin reconocer los fundamentos de hecho y derecho en los que se apoya la demanda que se ventila en el tribunal ya individualizado y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar al demandante Sr. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA LAGOS la suma única y total de \$ \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en un solo pago a más tardar el 30 de junio de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el tribunal, la que deberá consignarse en el decreto que autorice el pago respectivo. Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto.
2. **PÁGUESE**, a don **Mattías Ignacio Stieповich López, Rut N° [REDACTED]** abogado patrocinante del demandante la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), de acuerdo a lo establecido en el avenimiento de fecha 7 de junio de 2023, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a través de depósito o transferencia a nombre de don **Mattías Ignacio Stieповich López, Rut N° [REDACTED] abogado patrocinante del demandante en la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]**
4. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. : **GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DJJ/LESM/PGO/RJC/HDM/mecs.

TRANSCRITO A: Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección Cementerio General (3), Oficina de Partes.

ACUERDO N° 112

RECOLETA, 06 JUNIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el correo electrónico fecha 01 de junio de 2023 del Abogado de la Asesoría Jurídica del Cementerio General don Héctor Díaz Maluenda y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar la Transacción alcanzada con don José Antonio Figueroa Lagos, **cédula nacional de identidad N°** [REDACTED] funcionario del Cementerio General en causa sobre Indemnización de Perjuicios por Accidente del trabajo RIT O-5436-2022, del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Que sin reconocer los fundamentos de hecho y derecho en los que se apoya la demanda que se ventila en el tribunal ya individualizado y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar al demandante Sr. **JOSE ANTONIO FIGUEROA LAGOS** la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, en un solo pago a más tardar el 30 de junio de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el tribunal, la que deberá consignarse en el decreto que autorice el pago respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto.


Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
 - Don Daniel Jadue Jadue

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Cementerio General, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 06/06/2023 16:38:21 CLT</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</p> <p>Código: 2c20b5a7baca797</p> <p><small>Municipalidad de Recoleta - Avenida Recoleta N° 2774 • Call center: 22945 7000</small></p>



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl